

Facturación ELECTRÓNICA en el MOP



1. A partir de marzo de 2017, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, (incluidos sus 12 Servicios a nivel nacional*), se transformará en **contribuyente electrónico**, es decir, deberá **emitir y recibir** facturas, notas de crédito, de débito y guías de despacho electrónicamente.
2. Todos los Servicios que conforman el MOP, tienen un **ÚNICO RUT** en común, por lo que resulta necesario que los **contratistas y proveedores**, incorporen en su proceso de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) información que permita **individualizar la Unidad de Pago** a la que deben derivarse los DTE, por lo que deberán aplicarse las instrucciones contenidas en carta enviada a proveedores, dispuesta en <http://www.dcyf.cl/productosyservicios/Documents/ProveedoresDte.pdf>, enlace disponible en el sitio www.dcyf.cl
3. Aquellos proveedores que utilizan el sistema de facturación electrónica proporcionado gratuitamente por el SII, deberán incluir la información en la Sección “Referencias”, seleccionando de la lista desplegable “Nota de Pedido”, en el recuadro “Folio Ref.” incorporar el código de la Unidad de Pago y en el recuadro “Razón de Referencia”, se debe ingresar la descripción de la Unidad de Pago. Ambos campos deben completarse de acuerdo a lo informado en carta referida en el párrafo anterior.
4. Tratándose de facturas por “Estados de Pago”, no se utiliza el campo “Orden de Compra”, sino que se debe incorporar el “Número de Contrato MOP” en el campo “Contrato” de la Sección “Referencia”.
5. Para más información, consultar a: **dcyf.mop_dte@mop.gov.cl**

* El MOP se compone de la **Subsecretaría de Obras Públicas** y las siguientes Direcciones: **General de Obras Públicas - General de Aguas - Aeropuerto - Arquitectura - Obras Hidráulicas - Vialidad - Obras Portuarias - Planeamiento - Contabilidad y Finanzas**, además de **Coordinación General de Concesiones - Fiscalía - Agua Potable Rural**, todos ellos con extensiones regionales y/o provinciales en todo el país.